

re á entretener y conservar de su cuenta el trozo de Camino Real (ó de travesía) comprehendido en los limites territoriales del Lugar de _____ con sus Zanjas , Puentes , Alcantarillas , y demás que corresponda á su buen estado , por el espacio y tiempo de un año , á contar desde el dia _____ del corriente mes , hasta el de _____ del mes de _____ del año proxîmo venidero.

1.^a Será de la obligacion del Impresario , ó Destagista, durante el término de un año, mantener y conservar el citado trozo de Camino Real (ó de travesía) en el mismo estado , en que se le entregará , poniendo de su cuenta los útiles y materiales necesarios , que deberán sér de la misma calidad , que los que existen empleados en dicho Camino , ó mejores , si fuere posible , ó bien si fuere necesario.

2.^a Será igualmente de la obligacion del Asentista , ó Destagista limpiar las zanjas colaterales al Camino , executando esta faéna en los tiempos mas oportunos, y siempre que fuere preciso ; y por parte de las Justicias del referido Pueblo se le darán los auxîlios convenientes , para que los Hacendados contiguos al Camino reciban en sus Heredades la broza, ó tierra, que produgeren las limpias de las Zanjas, depositandolas de modo, que no formen cerca , ó vallado , ni hagan daño à los campos.

3.^a Deberá tener principio esta obligacion en el mes de _____ de este año , en cuyo dia se le hará entrega formal del Camino por los Regidores, Diputados y Sindico Personero del citado Pueblo de _____ con relacion individual del estado y permanencia , en que se hallará ; y fenecido el año , será de su obligacion el volverlo à entregar con las mismas circunstancias y formalidades à la Justicia del expresado Pueblo , tomando de ella su correspondiente resguardo , que acredite su buen desempeño.

4.^a La cantidad, en que quedará ajustado el entretenimiento, y conservacion del citado Camino Real (ó de travesía) durante el año de este asiento, ó destajo , se le satisfará en tres plazos , ó los en que se acordaren , por las Justicias del referido Pueblo, mediante los correspondientes resguardos y formalidades.

5.^a Para seguridad en el cumplimiento de este contrato deberá el Impresario dar Fianzas à satisfaccion del Ayuntamiento y Junta de Propios del citado Pueblo , à fin de que en defecto de aquel queden éstas obligadas al exâcto cumplimiento de todo

